



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REGLAMENTO TECNICO CONVOCATORIA FOTO-CONCURSO "BANDERAS EN TU CORAZÓN"

ANEXO

REGLAMENTO TÉCNICO DE CONVOCATORIA DEL FOTO-CONCURSO “BANDERAS EN TU CORAZÓN”.

ÍNDICE

- 1. MARCO GENERAL**
- 2. PERSONAS DESTINATARIAS**
- 3. OBJETO**
- 4. FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN**
- 5. PAUTAS TÉCNICAS Y DE PRESENTACIÓN**
- 6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**
- 7. OBRAS SELECCIONADAS. PREMIOS Y MENCIONES**
- 8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN**
- 9. CARGA DE DATOS: FORMULARIO EN LÍNEA Y DECLARACIÓN JURADA**

10. INCUMPLIMIENTOS

1. MARCO GENERAL

En el “**AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO**”, el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, a través de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL, y la DIRECCIÓN NACIONAL DE DIVERSIDAD Y CULTURA COMUNITARIA, convoca a la ciudadanía a participar del **FOTO-CONCURSO “BANDERAS EN TU CORAZÓN”**, a través de la presentación de **FOTOGRAFÍAS EXCLUSIVAMENTE DIGITALES**.

La presente convocatoria se encuentra orientada a la presentación de material fotográfico que exprese miradas diversas y significantes asociados a nuestro mayor símbolo patrio, a través del lenguaje fotográfico, en la medida en que el mismo se constituye como una de las expresiones artísticas más populares y accesibles.

Considerando las facilidades otorgadas por las TICs, que posibilitan la producción de imágenes digitales apelando a dispositivos accesibles de uso masivo, se persigue la finalidad de compartir las diferentes formas de encuentro que tenemos con la bandera argentina.

El certamen se enmarca dentro de la planificación de eventos y actividades especiales que el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN realizará durante todo el año, con el objetivo de difundir y acercar la figura del General Manuel Belgrano a la población de todo el territorio nacional, con perspectiva plural y participativa, al conmemorarse 250 años contados de su nacimiento, y 200 desde su fallecimiento.

2. PERSONAS DESTINATARIAS

La convocatoria está dirigida a personas humanas mayores de DIECIOCHO (18) años, de nacionalidad argentina, -nativa o por opción- o extranjera con residencia acreditada en el país, durante un período de cinco años ininterrumpidos o más. El certamen se encuentra estructurado en dos categorías:

CATEGORÍA PROFESIONAL: Destinada a personas humanas con amplia experiencia laboral en la actividad fotográfica y/o estudios acreditables con docentes o entidades de reconocida solvencia en la materia. Aquellas personas que posean al menos una de estas dos condiciones, o que hayan publicado profesionalmente fotos de su autoría en medios gráficos (diarios, revistas, libros u otras publicaciones) o digitales (plataformas digitales, portales, sitios web, etc) **deberán inscribirse en esta categoría.**

CATEGORÍA GENERAL: Destinada a personas humanas con gusto o afición por la fotografía, y público en

general que simplemente deseen participar del concurso y cumplan con los requisitos generales enunciados al inicio del presente apartado.

Cada participante tiene la responsabilidad de inscribirse en la categoría que corresponda a su situación, en los términos de la declaración jurada incorporada en el apartado 9.2 del presente reglamento.

No podrán participar del concurso personas que se encuentren vinculadas con el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN bajo ninguna modalidad de contratación o empleo público.

3. OBJETO

Las personas interesadas deberán presentar fotografías digitales que reflejen situaciones de la vida cotidiana relacionadas con la bandera argentina y que expresen diferentes formas de vinculación personal con el símbolo patrio, en variados usos o contextos. En todos los casos, las fotografías deberán ser de autoría de quienes se postulen. En consecuencia, no se admite la postulación de fotografías cuya autoría pertenezca a terceras personas.

Las fotografías deberán ser inéditas o parcialmente inéditas. No se admitirán fotografías que hayan sido utilizadas en el pasado con fines comerciales, ni que hayan sido publicadas en diarios, libros, revistas o cualquier otra publicación gráfica, ni que hayan sido premiadas.

Tampoco serán admitidas las fotografías que hayan sido difundidas a través de portales, sitios web u otras plataformas comunicacionales de entidades jurídicas, públicas o privadas, de cualquier naturaleza.

Sin embargo, cuando las fotografías hubiesen sido publicadas únicamente en las redes sociales de quien se postula (Facebook, Instagram, Pinterest, Twitter, blog personal, o análogas), serán admitidas en el concurso.

No se podrán presentar fotografías que incluyan retratos o planos de menores de edad, que permitan su individualización, excepto que dichas fotografías fueran inscriptas por el padre, la madre o quienes posean la representación legal, o que quienes se postulen cuenten con la autorización expresa y escrita a los efectos de la inscripción.

4. FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción dará comienzo el día de la publicación del presente reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y se extenderá por un período de treinta días (30) días corridos. De ser necesario, con el objeto de garantizar la adecuada difusión de la convocatoria, así como la amplitud y pluralidad en la participación, la autoridad de aplicación podrá prorrogar el plazo de inscripción.

Para aplicar a la presente convocatoria, las personas interesadas deberán utilizar exclusivamente el hipervínculo habilitado a tal efecto en el sitio web del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, que posibilitará la carga de datos necesaria y el mecanismo para alojar el material objeto del certamen. Los datos requeridos en el formulario de inscripción en línea, serán los previstos en el apartado 9.1 del este reglamento.

Cada autor/a/e podrá presentar un mínimo de UNA (1) y un máximo de CUATRO (4) fotografías. Para cada una de las fotografías presentadas deberá completarse el proceso de carga de datos y alojar el material en los términos antes mencionados.

5) PAUTAS TÉCNICAS Y DE PRESENTACIÓN

Solo se podrán presentar imágenes en formato DIGITAL, tomadas con cámara réflex o cámara de celular, pudiendo haber sido generadas originalmente a partir de medios analógicos, y luego digitalizadas. Las obras no podrán tener una antigüedad superior a DIEZ (10) años.

Se tomarán en cuenta las fotografías que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas:

- Las fotos serán enviadas exclusivamente en formato JPG.
- **Categoría General:** Deberán tener un tamaño mínimo de 1800 x 1200 pixeles (siendo 1800 el lado más largo de la imagen), resolución de 150 DPI o más, no menor a 2MB y un máximo de 15MB
- **Categoría profesional:** Deberán tener un tamaño mínimo de 2500 x 4000 (siendo 4000 el lado más largo de la imagen), resolución de 300 DPI, no menor a 8MB y un máximo de 15MB.
- Las fotografías podrán ser en blanco y negro o en color. Podrán estar retocadas (luz, color, contraste, etc) siempre y cuando se cumplieren las pautas técnicas antes mencionadas, y registro fotográfico original. No se admitirán obras fotográficas intervenidas, o fotomontajes, que supongan la generación de una obra derivada, diferente de la fotografía.
- Las fotografías no deben contener marcas de agua ni firmas.
- El nombre del archivo que contiene a cada pieza fotográfica debe coincidir con la denominación de la obra

mencionada en el formulario de Inscripción en línea.

- No podrán presentarse fotografías que contengan retratos o primeros planos de personas menores de edad, excepto que quien se postule sea su padre, su madre o su representante legal o cuente con el consentimiento expreso y escrito correspondiente a los efectos de la presentación.
- No se aceptarán fotografías que puedan ser interpretadas, a juicio del jurado, como contenido agresivo, discriminatorio, sexista o publicitario.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La selección de las obras fotográficas ganadoras estará a cargo de un jurado conformado por cinco (5) integrantes: dos (2) representantes del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, y tres (3) referentes del ámbito profesional y/o académico respetando la siguiente representación, Profesional de la fotografía social o política, de probada idoneidad y trayectoria (1), Docente de una universidad pública reconocida, con probada experiencia en análisis, curaduría y montaje de muestras fotográficas (1), Especialista en Comunicación social de probada idoneidad y trayectoria (1).

El jurado evaluará, en primer término, la documentación contenida en cada presentación verificando que se encuentre completa, con el formato y la información exigida en el presente reglamento.

Las presentaciones que no superen el requisito de admisibilidad formal, por contener información ambigua o incompleta, o incumplimiento de las pautas técnicas previstas para el material fotográfico, no serán evaluadas.

En segundo lugar, se efectuará el análisis cualitativo de las imágenes, el jurado evaluará las obras admitidas para las dos categorías con los criterios de ponderación que se detallan a continuación:

- Pertinencia temática
- Composición y calidad técnica
- Valor documental del registro
- Originalidad y actualidad del registro

Considerando el número global de inscripciones al certamen, el jurado deberá utilizar un criterio de proporcionalidad razonable en materia de género para seleccionar las obras ganadoras, y de igual modo

procederá con las menciones, sin apartarse de los factores de ponderación antes descritos.

La decisión del jurado estará fundamentada, y a tal efecto se labrará el acta pertinente. La decisión no será revisada a solicitud de las personas postulantes en el aspecto conceptual, sin perjuicio de los recursos que, con carácter general, se encuentran habilitados en los términos de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y su reglamento, con relación al acto administrativo que ratifique la decisión de ese órgano de selección.

El Jurado podrá declarar desierta una categoría de no existir presentaciones que cumplan los criterios de selección.

La autoridad de aplicación designada en los términos del artículo 2° de esta Resolución, convalidará la designación nominal de las personas que conforman el jurado, respetando las representaciones establecidas, y aprobará la selección efectuada, mediante el dictado de ese mismo acto administrativo.

7) OBRAS SELECCIONADAS: PREMIOS Y MENCIONES

Se seleccionarán tres (3) obras para la categoría profesional, y tres (3) obras para la categoría general, estableciendo un orden de mérito, y cada una de las seis (6) personas seleccionadas por sus obras fotográficas, obtendrá la suma de:

1° PREMIO: Setenta y Cinco Mil Pesos (\$ 75.000.-)

2° PREMIO: Cuarenta Mil Pesos (\$ 40.000.-)

3° PREMIO: Veinte Mil Pesos (\$ 20.000.-)

Se seleccionarán **seis (6) menciones especiales**, sin orden de mérito, y con independencia de la categoría que integren, y cada una de ellas obtendrá un premio de Cinco Mil Pesos (\$ 5.000.-)

Finalmente, el jurado se encuentra facultado para otorgar **menciones generales**, sin premio económico, a fotografías destacadas, hasta el número que considere pertinente.

Todos los premios, menciones especiales y menciones generales, obtendrán adicionalmente un diploma impreso según corresponda, que contendrá: autoría, denominación de la obra, y categoría a la que corresponde, rubricado por el MINISTRO DE CULTURA DE LA NACIÓN.

La/s fotografía/s con premios y menciones especiales, serán difundidas en el sitio web del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, y serán exhibidas en el marco de algunas muestras o actividades que integran la planificación de eventos ligados al “Año del General Manuel Belgrano” durante todo el 2020. Las fotografías con menciones generales, podrán eventualmente ser incorporadas a dichas muestras, a criterio del MINISTERIO.

Los resultados serán difundidos en el sitio web del Ministerio de Cultura de la Nación.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

Los/as/es autores/as de las fotografías presentadas en el marco del FOTO-CONCURSO “BANDERAS EN TU CORAZÓN”, autorizan al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, a **reproducir** dichas obras, generando copias en cualquier soporte idóneo a tal efecto y, adicionalmente, a efectuar actos de **comunicación pública** del material fotográfico, a través de cualquier entorno o plataforma comunicacional, analógica o digital, incluida la facultad de alojar el material en un servidor de internet, su comunicación mediante portales, sitios web, plataforma digitales, o redes sociales de carácter institucional y la generación de hipervínculos para la descarga gratuita del material.

EL MINISTERIO podrá generar formatos adaptados del material, cuando la plataforma comunicacional utilizada así lo requiera. En todos los casos serán respetados los derechos morales de autor, citando correctamente la autoría y respetando el derecho de integridad, sin desnaturalizar la esencia de la obra.

La autorización conferida se otorga sin límites temporales y territoriales de ninguna naturaleza y posee carácter no exclusivo, es decir que los/las/les autores/as conservan los derechos derivados de su condición, en relación al uso de la obra.

Por último, los/las/les autores/as que obtengan premios o menciones autorizan el uso de su imagen personal con el objeto de divulgar los resultados del concurso, acto de premiación, y cualquier otro evento de difusión institucional relacionado.

9 CARGA DE DATOS: FORMULARIO EN LÍNEA Y DECLARACIÓN JURADA.

9.1 Formulario en línea

Nombre y Apellido

DNI

Fecha de nacimiento

Nacionalidad

Domicilio real

Código Postal

Correo electrónico

Teléfono

Categoría a la que te postulas (*marcar con una X*)

General Profesional

Solo para la Categoría Profesional: Enumerá los antecedentes que acrediten tal condición (ver apartado 2 del reglamento). Utilizá hasta ochocientos (800) caracteres incluyendo espacios

Título de la fotografía

Lugar y año en que tomaste la fotografía

Redactá un texto que describa el contenido de la fotografía. Utilizá hasta quinientos (500) caracteres incluyendo espacios

Describí tu relación personal con el contenido de la fotografía. Utilizá hasta quinientos (500) caracteres incluyendo espacios

9.2 DECLARACIÓN JURADA. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CERTAMEN, AUTORÍA Y CARÁCTER INÉDITO.

Todas las personas inscriptas en el presente concurso deben descargar la presente declaración jurada, firmarla, y alojarla nuevamente en la plataforma de inscripción mediante una imagen escaneada o fotografía legible.

Nombre completo y apellido, DNI, _____, habiéndome inscripto al foto-concurso “BANDERAS EN MI CORAZÓN” organizado por el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, declaro bajo juramento que he leído, comprendo y acepto en todos sus términos el reglamento técnico de la convocatoria, y específicamente, que :

1) La/s fotografía/s que he inscripto junto con mi postulación, son inéditas o parcialmente inéditas, de conformidad con lo establecido en el apartado 3) del reglamento del certamen.

2) Me he inscripto en la categoría que corresponde en los términos del apartado 2) del reglamento del certamen. Entiendo que, de haberme inscripto en la categoría profesional, y obtener premio o mención, se me podrá requerir documentación que acredite tal condición.

3) Confiero al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN formal autorización para la reproducción y

comunicación pública de la/s fotografía/s inscriptas en los términos del apartado 8) del reglamento del certamen. En caso de obtener premio o mención, autorizo el uso de mi imagen personal en los términos de dicho apartado.

4) Comprendo y acepto que en caso de presentar una fotografía que incluya el plano de menores de edad y que permita su individualización, se me podrá solicitar la documentación que acredite el carácter de padre, madre o representante legal, o en su defecto, el consentimiento expreso y escrito de estos últimos.

5) Entiendo y acepto que todas las notificaciones que me sean cursadas al correo electrónico declarado en el formulario de inscripción, serán suficientes y válidas a todos los efectos del presente concurso.

6) Entiendo y acepto que en caso de obtener un premio o mención especial (ambos con premio económico), deberé completar el trámite necesario, y presentar la documentación requerida por el MINISTERIO DE CULTURA, a los efectos de posibilitar el cobro del premio o mención especial.

10. INCUMPLIMIENTOS

Cuando la autoridad de aplicación tome conocimiento sobre el incumplimiento de cualquier obligación derivada del presente reglamento y/o de los instrumentos de compromiso suscritos por las personas postulantes -con o sin premios o menciones- las intimará, para la inmediata regularización de dicho incumplimiento. Dicha intimación se hará llegar al correo electrónico constituido en el proceso de inscripción. De no regularizarse la situación planteada, conformará actuaciones que serán giradas a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, junto al informe pertinente, para evaluar los niveles de responsabilidad implicados, y arbitrar las acciones que se estimen conducentes. Adicionalmente, cualquier incumplimiento podría inhabilitar al responsable para recibir futuros apoyos por parte del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN a través de cualquiera de sus programas.

CONSULTAS: Las personas interesadas podrán efectuar cualquier consulta relacionada con las disposiciones del presente reglamento, recibir soporte durante el proceso de inscripción, y/o en forma posterior a la publicación de los resultados, en: **fotoconcurso.banderas@cultura.gob.ar** (asunto: Consulta fotoconcurso 2020)

